

28/03/2024

Fiscalía logra más de 30 años de pena efectiva para autores de homicidio frustrado

Desde el 18 al 22 de marzo del presente año, ante la Sala del Tribunal de Juicio Oral en

Lo Penal de Viña del Mar, integrada por las magistradas, María Luisa Ríos Latham, quien presidió la audiencia, y Paula Millon Lorens y Andrea Santander Guerra, se desarrolló el juicio en contra de tres imputados, acusados por el Ministerio Público por el delito robo con intimidación, violación violenta de morada, amenazas y homicidio.

“En Viña del Mar, sector de Reñaca Alto, Mario Soto Orellana junto a cuatro personas, cuyas identidades son actualmente desconocidas siguieron a un camión repartidor con el fin de apropiarse de la carga por medio del uso de violencia. En estas circunstancias, el conductor estacionó el camión para efectuar la entrega de mercaderías en un establecimiento comercial. Mario Soto Orellana junto a dos de sus acompañantes lo abordaron premunidos de un arma de fuego con la que lo intimidaron y sustrajeron las especies. Los imputados sacaron del camión repartidor 10 cajas de cartones de cigarrillos, avaluadas en un total de \$15.000.000. Meses después, los imputados, planificaron llevar por medio de engaños a otra víctima hasta un lugar donde se encontrará indefenso con el objeto de darle muerte. Una vez en el sitio, la víctima fue emboscada por Mario Soto Orellana, Christopher Ortega Orellana y Patricio Ponce Yancas. Mario Soto Orellana procede a disparar en contra de la víctima en la zona de sus piernas y las demás personas comenzaron a golpear a la víctima con palos y tablas con la finalidad de darle muerte, lo cual, de no haber intervenido terceros, habría ocurrido”, señaló el Fiscal SACFI, Maximiliano Krause, durante la exposición de los hechos.

Se presentó prueba testimonial, documental, pericial y otros medios, que permitieron al Tribunal dar por acreditado el delito de homicidio frustrado, más allá de toda duda razonable. Se permitió establecer que los imputados Soto Orellana, Ortega Orellana y Ponce Yancas, habían sido partícipes del delito, gracias a la entrega de audios y videos que respaldaban la participación de los imputados, además del testimonio de la propia víctima y de funcionarios policiales de la Brigada Investigadora de Robos de la Policía de Investigaciones y de Carabineros.

“Fue así como en una de esas comunicaciones interceptadas, reproducida en juicio como el audio de otro medio de prueba, se escucha una conversación entre dos sujetos, Mario Soto y otro sujeto apodado el Calamardo –que después pudo determinarse que se trata del hermano del primero de los mencionados-, acerca de dar muerte a una persona, dejarlo inválido. En este mismo sentido, depuso un funcionario de la Brigada de robos de la Policía de Investigaciones, refiriéndose a la comunicación telefónica interceptada antes señalada, agregando que habiéndose interceptado otra llamada efectuada desde el mismo teléfono de Soto Orellana mediante la cual se intentaba averiguar el paradero de la víctima. Así, una vez obtenida la identificación del afectado, pudo determinarse que se encontraba internado en el Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar, constituyéndose personal policial en dicho recinto hospitalario, logrando tomarle declaración el mismo día, la cual consta en tres videos reproducidos en el juicio”, sentenció el Tribunal.

Mario Soto Orellana, Christopher Ortega Orellana y Patricio Ponce Yancas, fueron condenados a la pena de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio, además de penas accesorias.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369